



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 2156 / 2020

VISTO:

El Proyecto de obra denominado "OBRA INSTALACIÓN GAS JARDÍN DE INFANTES N° 322", y

CONSIDERANDO:

Que el objeto primordial de la precitada obra es mejorar las instalaciones y con las mismas la condiciones para los alumnos y docentes del mencionado establecimiento educativo,

Que a los fines mencionados, es necesario efectuar el correspondiente llamado a Licitación Privada que contemple la contratación respectiva,

Que se hallan confeccionados los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Especiales y Técnicas Particulares,

Que el financiamiento de la precitada obra se hará con fondos provenientes en el marco del Fondo de Financiamiento Educativo correspondiente al año 2018 y 2019,

Que se cuenta con crédito a los fines de hacer frente al gasto que dicha erogación ocasione,

Que es menester dictar la medida legal que contemple el particular,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada para la EJECUCIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN GAS JARDÍN DE INFANTES N° 322, a verificarse el día 10 de Noviembre de 2020 a las 9:00 hs. en dependencias de la Secretaría de Obras Públicas o a designar, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que ha confeccionado la mencionada secretaría y que forma parte del presente decreto.-



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 2156 / 2020

ARTICULO 2°: El Presupuesto Oficial se establece en la suma de \$ 1.500.000.- (Pesos un millón quinientos mil) y el costo del Pliego en la suma de \$ 1.500.- (Pesos mil quinientos) y podrá ser consultado y/o adquirido hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal, Ing. Mosconi 1541, en días hábiles y en el horario de 7:00 hs. a 11:30 hs..-

ARTICULO 3°: La recepción de ofertas deberá hacerse hasta treinta minutos antes de la hora establecida para la apertura de sobres y deberá efectuarse en la Mesas Gral. de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, sita en calle Mosconi 1541.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el artículo primero del presente decreto deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria:

0.1.2/07.67.03.00 (Equipamiento e Instalaciones Escolares - Financiamiento Educativo - Rentas Generales).-

ARTICULO 5: El financiamiento de la precitada obra se hará con fondos provenientes en el marco del Fondo de Financiamiento Educativo correspondientes al año 2018 y 2019.-

ARTICULO 6: Dése la más amplia difusión de lo expuesto en los artículos primero y segundo del presente decreto.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, y archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ 29 OCT 2020

M. VICTORIA CULASSO
Secretaria de Gobierno,
Educación y Cultura



ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal

Lic. PABLO JAVIER DOMINGO
Secretario de Hacienda

Ing. FABIAN S. NALLINO
Secretario de Obras Públicas